

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS TERRENOS TITULARIDAD DE LA EMSA EN EL POLIGO II DE EL GALEON DE ADEJE. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- CONDICIONES DEL CONTRATO.

1.1.- Constituyen las condiciones del contrato ineludibles para el adjudicatario, las siguientes:

- a) Deberá proceder a iniciar el proceso urbanizador del sector en el que se encuentran las parcelas objeto de venta en el plazo de dos años desde la firma del contrato de enajenación.
- b) Deberá en el plazo de tres meses contados desde la firma de la enajenación, instar ante el Ayuntamiento el inicio del procedimiento de compensación o el que corresponda, para el desarrollo del sector.
- c) En el plazo de doce meses, se deberá de aportar al Ayuntamiento, proyecto de urbanización del sector.
- d) Una vez iniciado el proceso urbanizador, se estará a los plazos fijados en el correspondiente proyecto para la finalización de la urbanización.

El incumplimiento de estas obligaciones lleva aparejada la rescisión del contrato, debiendo de sufragar los daños y perjuicios que se causen a la EMSA por este retraso.

No obstante, el Consejo de Administración, como órgano de contratación, se encuentra facultado para otorgar prórrogas a los plazos indicados, que podrán ser por plazos iguales a los establecidos anteriormente, si se justifica por el adjudicatario la circunstancia o situación que ha originado esa necesidad, siendo entonces voluntad del órgano el aceptarlo o no, sin que esté vinculado a tener que aceptar dicha circunstancia de retraso por el mero hecho de haberse dado.

1.2.- El adjudicatario toma conocimiento del hecho de que una pequeña parte de las parcelas objeto de venta, se encuentra afectada por la actividad que desarrolla la Asociación San Juan, para sus fines sociales, por lo que se respetará dicha actividad, hasta que se materialice la urbanización del sector.